



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La falta de acceso a la información sobre los contratos temporarios que se encuentran en el Presupuesto 2019 bajo el ítem “Programa de Contención Laboral”, y;

CONSIDERANDO: Que, existen diversas modalidades de contratación en la municipalidad por fuera de la planta permanente de personal.

Que, según los datos aportados por la División Personal, el número de prestadores de servicios son 57, los contratos 55, las pasantías 19, no estando registrados el número de planes.

Que, la información sobre la nomina de contrataciones de los denominados planes no esta registrada en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, ni en la División Personal como tampoco se encuentra discriminada en el sistema contable de manera individual, sino que los pagos se imputan en forma genérica al ítem Contención Laboral.

Que, este tipo de contratos presenta antecedentes en gobiernos anteriores y por sus condiciones de precarización laboral y manejo discrecional en la selección del personal se propuso como objetivo su reducción gradual.

Que, bajo esta modalidad en el gobierno actual se han generado nuevas contrataciones desconociéndose su número y criterio en el mecanismo de selección.

Que, en enero de este año se ha erogado el monto de \$ 385.000 para el pago de estos planes y que el proyecto de presupuesto 2019 prevé una partida \$ 5.400.000 para este fin.

Que, resulta cuestionable que esta información no sea accesible a partir de las áreas técnicas relacionadas como la Dirección de Recursos Humanos y la división Personal generando así una evidente falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Remita la nómina de las personas contratadas bajo la modalidad del Programa de Contención Laboral, los montos que se abonan respectivamente así como la fecha de contratación, tiempo de duración del contrato, el lugar de trabajo asignado y criterios de selección.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Disponga el acceso directo inmediato a la información mediante el sistema UNIRE de todos los pagos realizados por Tesorería por todo concepto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2619 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.